

7. Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y económica).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente concurso, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 30 de mayo de 2002.—El Secretario General.

Murcia**5341 Solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 8877/2001.- Don Juan García López. Construir vivienda unifamiliar en Camino Viejo, en Aljucer, en Murcia.

Murcia a 5 de febrero de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

San Pedro del Pinatar**5342 Aprobación definitiva de modificación de ordenanzas fiscales.**

Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos provisionales de modificación de las Ordenanzas Fiscales que se indican a continuación, aprobados el 27 de marzo del 2002, a tenor de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de las Ordenanzas Fiscales.

a) Ordenanza fiscal n.º 14, reguladora de la tasa por la ocupación de la vía pública con mercancías, materiales de construcción, puntales, mesas y sillas, quioscos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones y otras instalaciones análogas.

Se modifica la primera parte del artículo 6, que quedará redactado como sigue:

La cuantía de las tasas reguladas en la presente ordenanza serán las siguientes:

1.-OCUPACIONES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCION

por mes o fracción y por metro (cuadrado o lineal) ocupado

Tipo de ocupación	Categoría de calle		
	Especial	Primera	Segunda
Epígrafe 1	6	5,4	5,4
Epígrafe 2	8,4	7,8	7,2
Epígrafe 3	6	5,4	5,4
Epígrafe 4	20,5	18,7	16,3

b) Ordenanza fiscal n.º 10, reguladora de la tasa por la retirada de vehículos de la vía pública

Se modifica el primer párrafo del epígrafe 2º de artículo 3 que quedará redactado como sigue:

Artículo 3.- Devengo.

Epígrafe 2º. Estancia de vehículos en Depósito Municipal.

Las primeras 24 horas estarán exentas de la tasa, a partir de entonces se pagará:



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Ahora en Internet

B.O.R.M.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/